

Con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas ante estas instituciones, se transmiten los datos personales correspondientes al ISSSTE, FOVISSSTE y SAR.

Lo anterior con fundamento en el artículo 74 del Estatuto Orgánico de la UASLP, publicado el 30 de noviembre de 2010. Punto II apartados 2.1, 2.6, Punto IV apartados 4.1.2, 4.2.2, 4.3.2. del Manual de Organización de la División de Desarrollo Humano aprobado el 22 de marzo del 2013. Cláusula segunda del Convenio de Incorporación total voluntaria al régimen obligatorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, celebrado entre ISSSTE y la UASLP, publicado el 4 de mayo de 2010. Artículo 7 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicado el 24 de marzo de 2016.

Otras transmisiones previstas en la ley con la finalidad de aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.